REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

RESOLUCION NO. 94-4-4-2 0115

DR. CARLOS LARA ZAVALA INTENDENTE DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS, SEGUN RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

CONSIDERANDO:

QUE, EL ARTICULO 25 DE LEY DE COMPANIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL ADMINILTEADOR DE LA COMPANIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SENALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR;

QUE, POR RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007, DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL RESISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991, SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION ECONOMICA A APLICA:.

RESUELVE:

ARTICULO TERCERO. - EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.— DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, EN PORTOVIEJO, A 16 AUG 1994

DR. CARLOS LARA ZAVALA INTENDENTE DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO

: PORTOVIEJO

CALLE: SALVADOR ALLENDE

TFN.